

RESOLUCION N° 1087/12

Ref.: Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 16 de julio de 2012.

VISTO: La Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto N° 8334/2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4581/2011, la Resolución MH N° 108/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN, RESCATE Y RESCATE ANTICIPADO DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL, AUTORIZADOS POR LA LEY N° 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", la Resolución MH N° 205/2012 "Por la cual se autoriza la emisión y el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación y rescate de Bonos de la Tesorería General emitidos a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo", el Contrato de Agencia MH-BVPASA, firmado el 09 de Julio de 2012, la Ley N° 1284/98 del Mercado de Valores, las Resoluciones N° 1260/10 "Que establece normas de carácter general para la emisión de títulos de deuda bajo esquema de Programa de Emisión Global" y 36E/12 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución B.V.P.A.S.A. N° 885/09 "Que establece el Reglamento Operativo y Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.";

CONSIDERANDO: La Nota MH N° 970 y documentos presentados en fecha 13/07/2012 por el Ministerio de Hacienda, solicitando la inscripción de Bonos de la Tesorería General emitidos en el marco de la Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

Que, en el artículo 90 de la Ley 4581/2011 se establece que la colocación de los Bonos de la Tesorería General será realizada a través del Banco Central del Paraguay, Bolsa de Valores y otros agentes financieros autorizados o directamente a través del Ministerio de Hacienda en el país o en el exterior.

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el Ministerio de Hacienda a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la Resolución M.H. N° 108 de fecha 20/03/2012 se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de bonos de la Tesorería General, autorizado por la Ley N° 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012",

La Resolución MH N° 205/2012 "Por la cual se autoriza la emisión y el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación y rescate de Bonos de la Tesorería General emitidos a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en el marco la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012", y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 09/07/2012, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

RESOLUCION N° 1087/12

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través de la Resolución CNV N° 36E/12 de fecha 13/07/2012, resolvió registrar los Bonos de la Tesorería General emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, por un monto de hasta Gs 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones).

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1° REGISTRAR la emisión de Bonos de la Tesorería General de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Monto del Programa de Emisión Global: Gs 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones).
Denominación: "2012A3"
Moneda: Guaraníes
Corte mínimo: Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón)

Serie	Monto	Tasa de interés anual	Plazo		Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
			Años	Días		
1	20.000.000.000	6,90%	2	730	18/07/2012	18/07/2014
2	30.000.000.000	10,75%	6	2.190	18/07/2012	17/07/2018

Forma de Pago de intereses y capital: El pago de los intereses se realizará en forma semestral según el calendario establecido.

Plazo Serie 1	En años	2
	En días	730
Pago de intereses	18/01/2013	
	18/07/2013	
	18/01/2014	
	18/07/2014	
Pago de capital	18/07/2014	

RESOLUCION N° 1087/12

Plazo Serie 2	En años	6
	En días	2190
Pago de intereses	18/01/2013	
	18/07/2013	
	18/01/2014	
	18/07/2014	
	18/01/2015	
	18/07/2015	
	18/01/2016	
	17/07/2016	
	17/01/2017	
	17/07/2017	
	17/01/2018	
Pago de capital	17/07/2018	

2° ESTABLECER que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se regirá por el procedimiento dispuesto en la Resolución MH N° 205/2012 que establece el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia: Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el "Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General" celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Agente de Colocación: La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Forma de Colocación: Licitación Pública Nacional a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA

Tipo de Oferta: Subasta Holandesa o Precio único.

Horario: El horario para la licitación será de 9:00 a 10 horas del día miércoles 18/07/2012

Plazo de colocación: Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 9:00 a 10 horas del día miércoles 18/07/2012

Evaluación de las Propuestas: En la licitación, el Jefe de Rueda con el/los representante/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando éstas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Resolución M.H. N°

RESOLUCION N° 1087/12

108/2012, evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.

Adjudicación:

El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.** Si existieran dos o más ofertas con el mismo precio y la suma de dichas propuestas excediera el monto total de la subasta, o en su caso, el saldo por adjudicar, la cantidad (o monto nominal) a adjudicar será asignado a quien primero haya presentado su oferta. Si aún quedase un monto remanente, dicho valor será asignado por orden cronológico hasta agotar el monto total de emisión.

El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Resultado de la Licitación:

El Comité de Colocación de Bonos deberá expedirse en el mismo día de la Licitación Pública Nacional y comunicar a la BVPASA para que éste informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.

Forma y lugar de pago:

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia MH – BVPASA, la Resolución MH N° 205/2012 y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

3°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor: TNA

Denominación de la Emisión: TNA.G1

Código ISIN:

Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:

Serie 1: **PYTNA01F1024**

Serie 2: **PYTNA02F1030**

RESOLUCION N° 1087/12

4°- **DISPONER** que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución MH N° 108/12, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución MH N° 205/2012, en el Contrato de Agencia firmado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la BVPASA, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5°- **DISPONER** que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la BVPASA.

6°- **ACLARAR** que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

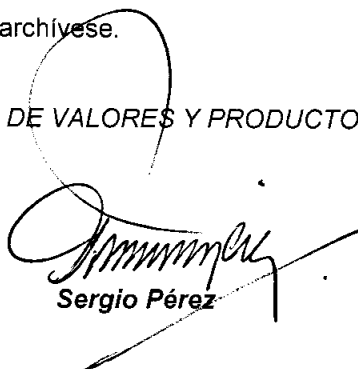
7°- **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

8°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.



Pablo Cheng Lu



Sergio Pérez



Rodrigo Callizo

Eduardo Borgognon

Ernesto Figueredo

Gustavo Sahabria

César Paredes

Christian Borja

Albaro Acosta